INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004-004 **MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES,** Con CDP 4226 del 23 de enero de 2026 y CDP N° 2826 del 23 de enero de 2026.

Se procede a realizar los siguientes **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, en cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y en desarrollo de los programas de resocialización y

fortalecimiento de competencias laborales dirigidos a la población privada de la libertad, requiere adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para la adquisición de maquinaria para usos especiales destinada a los proyectos productivos de panadería y expendio, de conformidad con la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.

La necesidad surge en atención a que los proyectos productivos constituyen una herramienta fundamental dentro del proceso de tratamiento penitenciario, permitiendo a las personas privadas de la libertad desarrollar actividades ocupacionales, adquirir conocimientos técnicos y fortalecer habilidades laborales y productivas que contribuyan a su proceso de resocialización y futura reintegración social.

En ese sentido, el proyecto productivo de panadería y expendio requiere contar con maquinaria y equipos adecuados, funcionales y acordes con las condiciones técnicas necesarias para garantizar la correcta elaboración, conservación y distribución de productos alimenticios destinados a atender las necesidades internas de la población privada de la libertad y el adecuado funcionamiento del establecimiento penitenciario.

Así mismo, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de dichos proyectos, teniendo en cuenta el desgaste natural, insuficiencia o inexistencia de algunos equipos requeridos para el normal desarrollo de las actividades productivas, situación que podría afectar la continuidad del servicio, las condiciones de salubridad, la eficiencia en los procesos de producción y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la resocialización.

Por lo anterior, la entidad considera procedente adelantar el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 1860 de 2021 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Con base en los descrito anteriormente bajo los parámetros de la norma, la adquisición **DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026** no se encuentran actualmente en los instrumentos a la agregación a la demanda – Grandes Almacenes de la tienda virtual del estado colombiano, los productos no satisfacen nuestra necesidad desde precio y desde las especificaciones técnicas por principio de economía de la contratación, por tal motivo se procede a realizar el proceso de Selección Mínima Cuantía, bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 y norma complementaria vigente en Colombia.

Los productos a adquirir no se encuentran en los acuerdos marco vigentes en Colombia Compra eficiente, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las necesidades expuestas en la demanda de la Población Privada de la Libertad, del proyecto productivo Panaderia, según lo establecido en la norma vigente, es por ello la necesidad de realizar un proceso de Mínima Cuantía según Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

La necesidad presentada por el proyecto productivo panadería y expendio, se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones 2024 el cual es publicado en la página del SECOP II.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
48101507 48101915	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.	Mayo 2026	5 meses	Contratación Mínima Cuantía	Recursos propios	$ 83.400.000,00	Gestión contractual	Dr. Jesús Alberto Córdoba Campos Director de la CPMSCAL CALI

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad con base en los principios de la contratación estatal presente la propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.** Que se relacionan a continuación:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

Con posición catálogo de gastos A-05-01-01-004-004 **MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES,** Con CDP 4226 del 23 de enero de 2026 y CDP N° 2826 del 23 de enero de 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como alcance la adquisición, entrega e instalación —cuando haya lugar— de maquinaria para usos especiales destinada al fortalecimiento y funcionamiento de los proyectos productivos de panadería y expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en cumplimiento de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.

El contratista deberá suministrar equipos nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de calidad certificada y acordes con los requerimientos técnicos definidos por la entidad, garantizando su adecuada operatividad para el desarrollo de las actividades productivas orientadas a la atención de las necesidades de la población privada de la libertad y al fortalecimiento de los programas de resocialización institucional.

Dentro del alcance contractual se entenderán incluidas todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tales como el transporte, entrega, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en operación, garantía mínima de los equipos suministrados y capacitación básica sobre manejo y operación, cuando aplique, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y demás exigencias técnicas requeridas por la entidad.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con los plazos establecidos, las obligaciones derivadas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la ejecución eficiente y oportuna del contrato.

Las necesidades de las Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Son las necesidades expresadas según el análisis de demanda por parte de la población privada de la libertad dentro del proyecto productivo de Panadería:

a) El contratista se obliga para con el Proyecto Productivo Panadería y expendio de la CPMSCAL Cali a Suministrar el Producto conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PANADERIA CPMSCAL CDP 4226			
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Amasadora de 100 libras, 2 velocidades automática 220 V - con variador de velocidades, cuerpo fabricado en hierro calibre 6 mm, motor de 10 hp, olla en acero inoxidable 304 diámetro 75 cm altura 42,5, velocidad 240 RPM.	UN	1
2	Cuarto de crecimiento, capacidad 24 bandejas de 65 x 45 cm, construido en acero inoxidable, punto a gas natural o propano (no incluye bandejas)	UN	1
3	Cuarto de crecimiento (36 bandejas eléctrico) Para dos carros escabiladero de 18 bandejas, cada uno, construido en acero inoxidable, potencia 4,5 w, punto eléctrico 220 v + neutro + tierra	UN	1
4	Carro escabiladero para cuarto de crecimiento en acero inoxidable de 18 bandejas extraíble para cuarto de crecimiento.	UN	2
5	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	UN	64

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES EXPENDIO CPMSCAL CDP 2826			
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Nevera vertical en vidrio panorámico 2 puertas, 1,40 metros, vitrina panorámica, dimensiones 1,4 x 0,7 x 2,05 metros (frente profundo, alto) máxima temperatura ambiente 22° C/ 60% HR. Voltaje 210 V, rango de temperatura +4°C a 8°C,	UN	1
2	Nevera Refrigerador vertical 1 puerta en acero inoxidable 304 antiácido, y vidrio templado No Frost, 250 W, 3,5 amperios, 110 V, 650 Lts. Rango de temperatura +4 ° C a 8 °C.	UN	1
3	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	UN	29

Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas según las cantidades proyectadas según los resultados de los estudios y precios del mercado:

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

a) **Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas.**

Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

- La oferta no podrá superar el valor por grupo y/o valor unitario promedio que se estipula en los presentes estudios previos.
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.
- Los elementos adquiridos deben ser equipos nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de calidad certificada y acordes con los requerimientos técnicos definidos por la entidad

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Se deben anexar fotos de los productos ofrecidos por el proponente donde se valide claramente la especificación técnica de cada producto (descripciones del elemento)
- Se deben anexar las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en el aplicativo de SECOP II *"Una ficha técnica de producto o servicio es un documento en el cual se detallan todas las características de un producto, incluyendo su composición, características físicas, químicas y técnicas, recomendaciones, modos de uso Este documento permite estandarizar el producto y ayudar a los usuarios a encontrar lo que necesitan. Es el esquema de presentación del producto cuyo objetivo es garantizar la satisfacción y entrega de las necesidades expresadas por el cliente"*
- El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
- El oferente debe Anexar a la oferta Certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante, donde conste que es distribuidor acreditado de los productos ofrecidos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y/o contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo a la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones en el decreto 1860 del 2021.

- Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
- El proponente entregará los productos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en la CPMSCAL CALI a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.** Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, POR VALOR DE $ 12.000.000,00.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101507	(E) Productos de Uso Final	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Horno de convección para uso comercial
48101915	(E) Productos de Uso Final	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Bandejas para servicio de comidas
48102100	(E) Productos de Uso Final	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento	Mostradores refrigerados

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PANADERIA CPMSCAL CDP 4226			
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Amasadora de 100 libras, 2 velocidades automática 220 V - con variador de velocidades, cuerpo fabricado en hierro calibre 6 mm, motor de 10 hp, olla en acero inoxidable 304 diámetro 75 cm altura 42,5, velocidad 240 RPM.	UN	1
2	Cuarto de crecimiento, capacidad 24 bandejas de 65 x 45 cm, construido en acero inoxidable, punto a gas natural o propano (no incluye bandejas)	UN	1
3	Cuarto de crecimiento (36 bandejas eléctrico) Para dos carros escabiladero de 18 bandejas, cada uno, construido en acero inoxidable, potencia 4,5 w, punto eléctrico 220 v + neutro + tierra	UN	1
4	Carro escabiladero para cuarto de crecimiento en acero inoxidable de 18 bandejas extraíble para cuarto de crecimiento.	UN	2
5	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	UN	64

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES EXPENDIO CPMSCAL CDP 2826			
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Nevera vertical en vidrio panorámico 2 puertas, 1,40 metros, vitrina panorámica, dimensiones 1,4 x 0,7 x 2,05 metros (frente profundo, alto) máxima temperatura ambiente 22° C/ 60% HR. Voltaje 210 V, rango de temperatura +4°C a 8°C,	UN	1
2	Nevera Refrigerador vertical 1 puerta en acero inoxidable 304 antiácido, y vidrio templado No Frost, 250 W, 3,5 amperios, 110 V, 650 Lts. Rango de temperatura +4 ° C a 8 °C.	UN	1
3	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	UN	29

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	El proponente debe ofrecer productos, de primera calidad y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2	El producto se debe entregar de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra.
3	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamación.
4	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso entre ellos los conceptos de transporte, seguro, embalajes u otros.
5	El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
6	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados en el menor tiempo posible.
7	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos.
8	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio del, suscrito por el Responsable Administrativo y Financiero del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali CPMSCAL CALI INPEC las retenciones que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL	IVA GENERAL: De acuerdo a la responsabilidad tributaria o exclusión de IVA, quedan excluidos de IVA los rubros presupuestales que se encuentran en el certificado del Ministerio de Justicia y del Derecho según artículo 130 de la Ley 633 de 2000, EXCLUIDO. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con fecha 13 de enero de 2026, N° MJD-CER26-0000373-10000	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA por compras. Tarifa: De acuerdo a la actividad del proveedor. RETENCION EN LA FUENTE IVA (NO APLICA) RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-UCEVA RETENCIÓN PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones decreto 1860 del 2021 para el emprendimiento de las MIPYMES, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones del Decreto 1860 del 2021, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL,** procederá a la elaboración, del análisis del sector de productos de madera, corcho, cestería y espartería y dejar constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL CALI, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL,**

SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal**

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2023	MC 026 DE 2023	MINIMA CUANTIA	FERREPLASTICOS	$ 23.999.600.00	$ 23.999.822,00	SECOP II
2024	410-MC-012-2024	MINIMA CUANTIA	JAIRO OSORIO CABALLERO	12.548.700 COP	12.548.700 COP	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	0119-ARC-CBNL01-2025	ADQUISICIÓN DE UN HORNO INDUSTRIAL PARA EL BUQUE ARC VICTORIA	ELECTROBOBINADOS CDS SAS	Contratación por mínima cuantía	Mínima cuantía	$91.508.812,78 COP
2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-019-CENACTELEMATICA-2024	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASCO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	CONFORTING JA SAS	Contratación por mínima cuantía	Mínima cuantía	$16.913.448 COP
2024	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RSR-CASA-134-2024	EQUIPOS PORYECTO FIBRA DIETARIA	CTL COMPANY SAS	Contratación por mínima cuantía	Mínima cuantía	$24.986.536 COP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, recibiendo respuesta efectiva por parte de las siguientes empresas:

- **R & S INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS**
- **DISTRIBUIDORA DURANGO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - PANADERIA - CDP N° 4226								
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
					Vr. Unit	Vr. Unit		
1	48101507	Amasadora de 100 libras, 2 velocidades automática 220 V - con variador de velocidades, cuerpo fabricado en hierro calibre 6 mm, motor de 10 hp, olla en acero inoxidable 304 diámetro 75 cm altura 42,5, velocidad 240 RPM.	unidad	1	$ 28.862.000,00	$29.500.000,00	$ 29.181.000,00	$ 29.181.000,00
2	48101915	Cuarto de crecimiento, capacidad 24 bandejas de 65 x 45 cm, construido en acero inoxidable, punto a gas natural o propano (no incluye bandejas)	unidad	1	$ 7.124.600,00	$ 8.600.000,00	$ 7.862.300,00	$ 7.862.300,00
3	48101507	Cuarto de crecimiento (36 bandejas eléctrico) Para dos	unidad	1	$ 18.250.000,00	$17.000.000,00	$ 17.625.000,00	$ 17.625.000,00

		carros escabiladero de 18 bandejas, cada uno, construido en acero inoxidable, potencia 4,5 w, punto eléctrico 220 v + neutro + tierra						
4	48101507	Carro escabiladero para cuarto de crecimiento en acero inoxidable de 18 bandejas extraíble para cuarto de crecimiento.	unidad	2	$ 1.960.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.240.000,00	$ 4.480.000,00
5	48101507	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	unidad	64	$ 72.000,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 4.480.000,00
TOTAL GENERAL								**$ 63.628.300,00**

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - EXPENDIO - CDP N° 2826								
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
					Vr. Unit	Vr. Unit		
1	56101705	Nevera vertical en vidrio panorámico 2 puertas, 1,40 metros, vitrina panorámica, dimensiones 1,4 x 0,7 x 2,05 metros (frente profundo, alto) máxima temperatura ambiente 22° C/ 60% HR. Voltaje 210 V, rango de temperatura +4°C a 8°C,	unidad	1	$ 9.450.000,00	$ 9.450.000,00	$ 9.450.000,00	$ 9.450.000,00
2	56101705	Nevera Refrigerador vertical 1 puerta en acero inoxidable 304 antiácido, y vidrio templado No Frost, 250 W, 3,5 amperios, 110 V, 650 Lts. Rango de temperatura +4 ° C a 8 °C.	unidad	1	$ 7.969.000,00	$ 8.450.000,00	$8.209.500,00	$ 8.209.500,00
3	48101915	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	unidad	29	$ 72.000,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 2.030.000,00
TOTAL GENERAL								**$ 19.689.500,00**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($83.317.800,00)**; para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.** De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 4226** de fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** INPEC **Cali**, DEPENDENCIA **PANADERIA – 226PAN, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-01-004-004, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE **Propios,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, Valor SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($63.648.000,00).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2826** de fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** INPEC **Cali**, DEPENDENCIA **EXPENDIO – 226EXP, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-01-004-004, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE **Propios,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, Valor DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.752.000,00)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de **Oficina Administrativa y Financiera de la CPMSCAL CALI** lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Mediante entregas parciales solicitadas por el responsable del Almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali-CPMSCAL, quien mediante solicitud escrita firmada por el director del establecimiento hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica de la CPMSCAL CALI, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMSCAL CALI, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

El proveedor adjudicado se compromete a sostener los precios unitarios ofertados en su propuesta económica del respectivo proceso, sin cambio alguno durante la fase de ejecución del contrato, hasta el plazo de ejecución final.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali del INPEC, efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026.

Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que la CPMSCAL – CALI realice el proceso de obligación y pago respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la CPMSCAL-CALI no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor.

El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de la CPMSCAL-CALI, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la CPMSCAL-CALI no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cali (Valle), en la Transversal 25 N° 31-116 dependencia proyecto productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali-CPMSCAL.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cali y Los bienes y servicios serán entregados en el almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali ubicado en la transversal 25 No 31-116.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMSCAL CALI por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI _ CPMSCAL CALI**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Se exige marca reconocida teniendo en cuenta que los productos son para comercializar a los internos del establecimiento y ellos mediante actas de derechos humanos así lo estipulan.
e) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado
f) El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a la programación del responsable del proyecto.
g) Los productos objeto de la presente invitación pública que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales el establecimiento informara la cantidad que requiere.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMSCAL CALI

La CPMSCAL CALI se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI**, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
e) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
f) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
g) Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por Grupo o el valor promedio unitario para el presente proceso de selección.
i) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
j) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
k) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. (si aplica)
l) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL CALI**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
o) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
p) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
q) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o esta no esté firmada por el representante legal.
r) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
s) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
t) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación publica hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO?	¿CUANDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a resuelte	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Económico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se mantienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La entidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – INPEC 805.007.945-7, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia

mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la señor Dg. Julio Ovalles Arenas, responsable del Proyecto Productivo de Panaderia de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali-CPMSCAL CALI.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. JULIO OVALLES ARENAS
Responsable Proyecto Productivo Panaderia CPMSCAL CALI

Revisado: P.U Daniela Fernanda Cacanova Rivera – Responsable Área financiera CPMSCAL
Elaborado por: Abg. Claudia Andrea Hernández S - DG. Héctor Fabio Salas – Área contratación CPMSCAL
Fecha de elaboración. 26 de mayo de 2026